Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2026)0132

Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Comité de las Regiones

1. Decisión del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2026, sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección VII – Comité de las Regiones (2025/2152(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024[1],

– Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2024 (COM(2025)0359 – C10-0152/2025)[2],

– Visto el Informe Anual del Comité de las Regiones a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2024,

– Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de las instituciones[3],

– Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas[4] y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del

1 DO L, 2024/207, 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj.
2 DO C, C/2025/4944, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/4944/oj.
3 DO C, C/2025/5409, 8.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5409/oj.
4 DO C, C/2025/5407, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5407/oj.

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012[5], y en particular sus artículos 59, 118, 260, 261 y 262,

– Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión[6], y en particular sus artículos 59, 118, 266, 267 y 268,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0056/2026),

1. Concede al secretario general del Comité de las Regiones la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Comité de las Regiones para el ejercicio 2024;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Comité de las Regiones, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

5 DO L 193 de 30.7.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1046/oj.

6 DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

2. Resolución del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2026, que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección VII – Comité de las Regiones (2025/2152(DEC))

El Parlamento Europeo,

– Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección VII – Comité de las Regiones,

– Vistos el artículo 102 y el anexo V de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0056/2026),

A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión, al tiempo que subraya la especial importancia de seguir reforzando la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión, no solo evalúa la legalidad y regularidad del gasto, sino que también evalúa el gasto de la Unión en la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas y en la aplicación del concepto de presupuestación basada en el rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos, a fin de obtener resultados mensurables para los ciudadanos, en particular a escala local y regional;

B. Considerando que el Comité de las Regiones (en lo sucesivo, «Comité») es una asamblea política de 329 miembros (y 329 suplentes) elegidos en las regiones, ciudades, pueblos y municipios de los veintisiete Estados miembros de la Unión que desempeña un papel institucional clave en relación con la política de cohesión de la Unión al representar a las autoridades regionales y locales, funcionar como órgano consultivo de las instituciones de la Unión, con la misión de contribuir al proceso de elaboración de políticas y toma de decisiones de la Unión desde el punto de vista de los entes locales y regionales y, al mismo tiempo, contribuir a que la Unión sea más eficaz y más cercana a sus ciudadanos;

C. Considerando que la consulta al Comité por parte de la Comisión o del Consejo es obligatoria en determinados casos, que el Comité puede adoptar también dictámenes por iniciativa propia y que goza de un amplio margen de consulta, tal como se establece en los Tratados, lo que permite que el Parlamento le realice consultas;

D. Considerando que las actividades del Comité se definen sobre la base de su estrategia política general, tal como se establece en su Resolución, de 2 de julio de 2020, sobre sus prioridades para 2020-

2025[1], y que el Comité adoptó tres prioridades políticas para el mandato 2020-2025, acompañadas de tres campañas de comunicación: acercar Europa a los ciudadanos, crear comunidades regionales y locales resilientes y promover la cohesión como valor fundamental de la Unión;

E. Considerando que las administraciones locales y regionales representan un tercio del gasto público, la mitad de la inversión pública y una cuarta parte de los ingresos fiscales y que en muchos Estados miembros tienen competencias en ámbitos clave como la educación, el desarrollo económico y la cohesión, el medio ambiente, la protección social, la sanidad y los servicios de interés general, y de ahí que la coordinación de los niveles local, regional, nacional y de la Unión aumente la legitimidad de la legislación, mejore la apropiación, persiga con mayor eficacia el beneficio de los ciudadanos y contribuya a la ejecución y el seguimiento del gasto de la Unión con un impacto territorial, al tiempo que garantiza que nadie se quede atrás;

F. Considerando que el Comité persigue su objetivo político de reforzar su participación en la totalidad del ciclo político y legislativo de la Unión, al tiempo que hace más tangible la conexión con los ciudadanos de la Unión utilizando a los miembros del Comité como potentes multiplicadores en sus comunidades y en sus asociaciones nacionales de entes locales y regionales;

G. Considerando que el Comité determinó nueve ámbitos prioritarios fundamentales para mejorar el carácter estratégico y el impacto de su actuación en 2024: Ampliación de la Unión y apoyo a Ucrania; Democracia y legislar mejor; Resiliencia; El Pacto Verde se hace local; Competitividad, industria, pymes, alivio normativo y fiscalidad de las empresas; Optimizar la ejecución y la comunicación de la política de cohesión de la Unión; Hacer frente a las triple crisis planetaria; Empleo, igualdad y políticas sociales; Promoción del apoyo de la Unión a los ecosistemas regionales de innovación;

[1] Resolución del Comité Europeo de las Regiones sobre «Las prioridades del Comité Europeo de las Regiones para 2020-2025 — Acercar Europa a sus ciudadanos a través de sus pueblos, sus ciudades y sus regiones» (DO C 324 de 1.10.2020, p. 8).

H. Considerando que el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo[2], por el que se rige la financiación y la política de cohesión de la Unión entre 2021 y 2027, que entró en vigor en julio de 2021, incluye referencias al principio de asociación y gobernanza multinivel, que respalda el Comité y el Parlamento y entraña la participación de las regiones de la Unión y de sus entes locales y regionales;

I. Considerando que los más de cuatrocientos programas nacionales y regionales vigentes para la aplicación de la política de cohesión de la Unión en el período de programación 2021-2027 han facilitado alrededor de 380 000 millones EUR, con cargo a diferentes fondos, para hacer frente a los desafíos económicos, sociales y medioambientales a los que se enfrentan las regiones, ciudades, pueblos y municipios de la Unión;

J. Considerando que el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[3], por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión, que entró en vigor el 19 de febrero de 2021, proporciona la base jurídica para la distribución de fondos y préstamos de hasta 672 500 millones EUR (a precios de 2018) a los Estados miembros entre 2021 y 2026, y también tiene como objetivo apoyar la cohesión económica, social y territorial y abordar las disparidades entre las regiones de la Unión;

K. Considerando que, en tanto que institución de la Unión en el sentido del Reglamento Financiero, el Comité está obligado a aprobar sus propias cuentas anuales, elaboradas de conformidad con las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión (normas de contabilidad de la Unión Europea), basadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP), que en última instancia se consolidaron en las de la Unión;

1. Toma nota de que el presupuesto del Comité entra dentro de la rúbrica 7 del marco financiero plurianual, «Administración pública

[2] Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (DO L 231 de 30.6.2021, p. 159, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1060/oj).

[3] Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

europea» («rúbrica 7»), y que ascendió a un total de 13 300 millones EUR en 2024 (lo que representa el 6,9 % del gasto de la Unión); señala asimismo que el presupuesto del Comité representó el 0,92 % de los créditos de la rúbrica 7 del marco financiero plurianual en 2024;

2. Observa que el Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe Anual relativo al ejercicio 2024 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), examinó una muestra de setenta operaciones dentro de la rúbrica «Administración», la misma cantidad que en 2023; que el Tribunal señala que los gastos administrativos comprenden los gastos correspondientes a recursos humanos, en particular los gastos en pensiones, que en 2024 representaron aproximadamente el 69 % del total de los gastos administrativos, así como a inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información, y que su trabajo realizado durante muchos años indica que, en general, el gasto administrativo es de bajo riesgo;

3. Observa que en dieciséis de las setenta operaciones (el 23 %) se detectaron errores, pero que, a partir de los tres errores cuantificados, el Tribunal estima que el nivel de error es inferior al umbral de materialidad; señala que el informe del Tribunal no detectó ningún problema específico relativo al Comité;

4. Observa que la política de cohesión contribuye significativamente a la confianza de los ciudadanos en la Unión al ofrecer resultados concretos y visibles a través de proyectos regionales y locales, reforzando así la legitimidad de la acción de la Unión sobre el terreno; subraya que, en este contexto, el Comité de las Regiones desempeña un papel clave a la hora de acercar a los ciudadanos de la Unión a la toma de decisiones de la Unión;

Gestión presupuestaria y financiera

5. Observa, a partir del Informe Anual de Actividades 2024 del Comité (el «informe anual»), que el presupuesto final aprobado del Comité ascendió a 123 178 345 EUR en 2024, incluido el presupuesto rectificativo 5/2024 (relativo a salarios), lo que supuso un aumento de 6 502 953 EUR (es decir, + 5,60 %) respecto a 2023; toma nota con satisfacción de que el porcentaje de ejecución presupuestaria del Comité de los créditos de compromiso del ejercicio en curso fue del 99,9 % en 2024 (el mismo que en 2023), y que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso se incrementó del 91,20 % en 2023 al 91,90 % en 2024; acoge con satisfacción, además, el aumento del porcentaje de ejecución de los créditos C8 (prorrogados de 2023 a 2024) del 85 % en 2023 al 92,20 % en 2024, mientras que los créditos prorrogados de 2023 a 2024 ascendieron a 12 578 853 EUR, frente a los 10 540 464 EUR del ejercicio anterior; felicita al Comité por el porcentaje de ejecución

presupuestaria sistemáticamente elevado logrado a lo largo de los años gracias a la optimización de la planificación y ejecución presupuestarias, habida cuenta de las persistentes presiones presupuestarias; reconoce, en este contexto, la infrafinanciación estructural del Comité, en particular a la luz de su papel como pionero innovador y campo de pruebas para prácticas que podrían beneficiar a la administración de la Unión en general y reconoce su necesidad de recursos adicionales para alcanzar eficazmente sus objetivos, al tiempo que se respeta la disciplina presupuestaria;

6. Subraya que los elevados porcentajes de ejecución presupuestaria y bajos niveles de error del Comité demuestran que la ejecución descentralizada, cerca de las autoridades regionales y locales, puede garantizar tanto una buena gestión financiera como resultados tangibles para los ciudadanos, y reconoce al mismo tiempo la necesidad de recursos adicionales; pide a la Comisión que implique plenamente al Comité, en el marco de su mandato institucional, en el seguimiento y la evaluación del gasto de la Unión, también en las decisiones relativas al presupuesto de la Unión posterior a 2027, con el fin de seguir reforzando la rendición de cuentas, la transparencia y el rendimiento de los proyectos de cohesión destinados a reducir las disparidades económicas, sociales y territoriales;

7. Observa que el porcentaje de ejecución de los créditos C1 correspondientes a la partida presupuestaria 1 0 0 0, «Gastos de oficina de los miembros», disminuyó del 76,20 % en 2023 a apenas el 13,90 % en 2024; toma nota de la explicación del Comité según la cual las dietas por gastos de oficina para 2024 se ejecutaron a principios de 2025 con créditos C8; observa que el Comité ha abordado el bajo porcentaje de ejecución en 2023 de los créditos C8 correspondientes a la partida presupuestaria 2 0 0 7 «Acondicionamiento de los locales» evitando el inicio de grandes proyectos inmobiliarios a finales de año y efectuando pagos intermedios para proyectos a largo plazo con el fin de evitar retrasos en las facturas; observa, no obstante, una disminución del porcentaje de ejecución de los créditos C1 de dicha partida del 99,20 % en 2023 al 51,90 % en 2024 debido a los plazos de renovación de algunos de los ascensores del Comité;

8. Toma nota de que, según el informe anual, en el transcurso de 2024 el Comité ejecutó cuarenta y dos transferencias por un total de 2,7 millones EUR, de las cuales treinta y siete fueron transferencias internas por un total de 1,1 millones EUR y cinco fueron transferencias externas por un total de 1,6 millones EUR; de estos, aproximadamente 1 millón EUR se transfirió a líneas presupuestarias que cubren o refuerzan partidas como los pagos anuales por arrendamiento, la organización de un concurso interno, los gastos informáticos y el acondicionamiento de locales para un espacio destinado a los medios de comunicación que puedan usar tanto por el Comité como por el Comité Económico y Social Europeo (CESE);

9. Observa que, en el contexto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, el Comité siguió viéndose afectado en 2024 por el aumento de los costes de la energía, el transporte y el alojamiento, y por mecanismos de indexación vinculados a la tasa de inflación, que han tenido un impacto directo o indirecto en el gasto en materias primas, contratistas externos, energía, viajes, alquileres, arrendamiento y mantenimiento de edificios, entre otros; observa que, de 2022 a 2025, el aumento de los costes acumulados vinculado a la indexación fue del 21,50 % para los pagos de alquileres y arrendamientos inmobiliarios y del 15 % para los contratos de mantenimiento y seguridad, y que, de 2022 a 2024, el coste medio de los viajes de un diputado a Bruselas y desde Bruselas aumentó de 1 200 EUR a 1 620 EUR; observa, en este contexto, un aumento del número de transferencias presupuestarias del Comité, de treinta y una en 2023 a cuarenta y dos en 2024, en parte para cubrir los contratos afectados por la elevada inflación y la indexación; elogia las acciones comunes del Comité y del CESE dirigidas a garantizar mejores colaboraciones interinstitucionales a través de la digitalización y los esfuerzos conjuntos de contratación pública; acoge con satisfacción las nuevas medidas de ahorro energético del Comité en 2024, que son fundamentales para mitigar los efectos del aumento de los costes de la energía; reconoce, no obstante, la necesidad de que todas las instituciones de la Unión mejoren su gestión presupuestaria teniendo también en cuenta la volatilidad de los precios, especialmente en el sector de la energía, a la hora de celebrar contratos con proveedores de servicios;

10. Pide a la administración del Comité que identifique y aplique activamente medidas de ahorro de costes, también mediante un uso más intensivo de tecnologías para reuniones híbridas, la optimización del uso de los edificios, la consolidación de las actividades administrativas y la reducción de los gastos logísticos innecesarios; pide informes de situación periódicos sobre las medidas aplicadas y los ahorros logrados;

11. Observa un aumento de los pagos efectuados a los miembros del Comité, a cargo de la partida presupuestaria 4, de 7 955 968 EUR en 2023 a 8 036 613 EUR en 2024, lo que representa un aumento del 1 % (frente al incremento del 20 % del ejercicio anterior); señala que en 2024 se realizaron 8 231 pagos por gastos de viaje, 4 188 pagos por dietas de viaje, 7 303 pagos por dietas de reunión por participación presencial y 164 pagos por participación a distancia; toma nota de que, según el seguimiento dado por el Comité a las observaciones formuladas en la Resolución del Parlamento sobre la aprobación de la gestión de 2023 (en lo sucesivo, «informe de seguimiento»), el Comité aprobó en 2024 un conjunto revisado de normas sobre el reembolso de los gastos de viaje y el pago de dietas a los miembros del Comité con varias medidas destinadas a reducir los costes innecesarios y las emisiones de carbono, tal como recomendó el Parlamento en anteriores resoluciones sobre la

aprobación de la gestión;

12. Observa que el presupuesto para misiones (créditos del ejercicio en curso) aumentó en un 13,60 %, desde 420 833 EUR en 2023 hasta 478 050 EUR en 2024, y un porcentaje de ejecución de aproximadamente el 80 % en 2024 (similar al de 2023); observa que este aumento se debió a un incremento del número de misiones, que pasó de 574 en 2023 a 810 en 2024, de las cuales 268 estuvieron vinculadas a la organización por parte del Comité de una cumbre en Mons con motivo del 30.º aniversario del Comité en 2024;

13. Observa una disminución de los créditos del ejercicio en curso para servicios de interpretación de aproximadamente el 10 %, de 4,167 millones EUR en 2023 a 3,737 millones EUR en 2024, y un porcentaje de ejecución del 64,80 % en 2024, frente al 67,30 % en 2023;

14. Toma nota de que las normas actuales del Comité establecen la dieta a tanto alzado por reunión a distancia en el 50 % de la dieta de reunión ordinaria, siendo esta última de 367 EUR y la primera de 186,50 EUR tras la indexación; observa que el importe total abonado por las dietas de reunión a distancia siguió siendo bajo en comparación con años anteriores, tras haberse registrado un retorno significativo a las reuniones presenciales en 2023; señala, no obstante, un ligero aumento del importe abonado, que pasó de 32 632 EUR en 2023 a 38 104 EUR en 2024; observa que, según las respuestas del Comité al cuestionario presentado por la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento para la aprobación de la gestión presupuestaria de 2024 (en lo sucesivo, el «cuestionario»), solo las reuniones de los órganos no estatutarios del Comité pueden llevarse a cabo en línea o en formato híbrido, mientras que la participación a distancia se supervisa a través de la plataforma Interactio y la extracción de los archivos .csv de esta; pide al Comité que refuerce la transparencia y la proporcionalidad del sistema de asignación por participación a distancia con el fin de reforzar la confianza pública, y subraya que la compensación financiera por la asistencia a distancia debe estar estrictamente justificada; considera que, si bien la asistencia a distancia es un instrumento importante para las instituciones modernas, ya que reduce los costes de reunión y permite una participación más amplia, la asignación de una dieta reducida para los órganos del Comité que participen a distancia en las reuniones, limitada a determinados tipos de actos, puede ser una medida proporcionada y justa para la responsabilidad y los requisitos de preparación de los miembros; señala, no obstante, la importancia de garantizar la transparencia y la proporcionalidad en relación con el nivel de dichas dietas, sobre todo cuando existen diferencias entre los órganos de la Unión en cuanto a la asistencia a distancia; considera que el nivel actual de las dietas por reunión a distancia requiere más justificación en términos de rentabilidad, proporcionalidad y aceptación pública; Pide un uso más amplio y

sistemático de los formatos de reunión en línea e híbridos, cuando proceda, con el fin de reducir los gastos relacionados con los viajes, mejorar la rentabilidad, limitar el impacto medioambiental y mejorar la confianza de los ciudadanos en el uso prudente de los fondos de la Unión y que se evalúe la posibilidad de armonizar sus normas con las aplicadas por el CESE, o que proporcione una justificación clara y transparente en favor del mantenimiento de un sistema diferenciado;

15. Observa con satisfacción que, según el cuestionario y el informe de seguimiento, el plazo medio de pago disminuyó de 21,88 días en 2023 a 18,46 días en 2024, a pesar de un nuevo aumento del número de facturas procesadas; felicita al Comité por haber alcanzado un elevado porcentaje (83 %) de facturas recibidas por vía electrónica en 2024;

Gestión interna, rendimiento y control interno

16. Reconoce que el Comité desempeña un papel fundamental a la hora de contribuir al desarrollo de las políticas y a los procesos de toma de decisiones de la Unión mediante la representación de los intereses de los entes locales y regionales dentro de la Unión, acercando así Europa a sus ciudadanos y aumentando la legitimidad democrática de la legislación de la Unión; toma nota de que, según el informe anual, para 2024, como parte de su plan operativo anual, la información sobre el rendimiento del Comité se basó en veintiséis objetivos, cuya consecución se evaluó mediante ochenta y siete indicadores cuantitativos; pide al Comité que siga reforzando los indicadores orientados a los resultados y al impacto para demostrar mejor el impacto y el valor añadido de las actividades del Comité en las políticas de la Unión; que los objetivos de la mayoría de estos indicadores (aproximadamente el 74 %) se alcanzaron con un nivel del 90 % o más, seis se alcanzaron parcialmente con un nivel inferior al 90 % y seis no se alcanzaron; toma nota de que, según el cuestionario, aplicó un ciclo exhaustivo de planificación y presentación de informes, que incluía la creación de un registro central de riesgos y un ejercicio de evaluación de riesgos para todos los objetivos en el plan operativo anual en 2024; anima al Comité a seguir trabajando en la mejora del rendimiento y de la eficacia; acoge con satisfacción los esfuerzos del Comité por introducir soluciones reformadoras e innovadoras, racionalizar la administración y evitar el solapamiento de funciones con otros órganos;

17. Subraya la pertinencia y el valor estratégico de los indicadores de rendimiento y pide al Comité que siga consolidando su marco de indicadores, garantizando la notificación de los resultados y el impacto en lugar de limitarse a la actividad administrativa;

18. Observa que el Comité cumple su misión a través de dictámenes, que se refieren a propuestas legislativas presentadas por la Comisión

(consultas), dictámenes de propia iniciativa, que piden a las instituciones de la Unión que tomen medidas, y resoluciones, que destacan las posiciones del Comité sobre cuestiones específicas; señala que, en 2024, el Comité aprobó cincuenta y tres dictámenes (el mismo número que en 2023) y cuatro resoluciones (frente a seis en 2023); reconoce los logros políticos del Comité en 2024 y su papel en la integración de las perspectivas locales y regionales en la elaboración de políticas de la Unión, reforzando así la participación ciudadana;

19. Toma nota con satisfacción, a partir del informe anual de impacto de 2024 del Comité (en lo sucesivo, «informe de impacto»), de los logros políticos del Comité en 2024 con respecto a sus tres prioridades políticas para 2020-2025, lo que refuerza el papel del Comité en la configuración de la política de la Unión a escala regional y local; observa que las aportaciones del Comité a partir de declaraciones y recomendaciones de dictámenes han tenido un impacto en ámbitos políticos clave de la Unión como el cambio climático, la naturaleza, la energía y la economía verde (a través, por ejemplo, del informe «Pacto Verde 2.0», que influyó en las Conclusiones del Consejo y en el dictamen del Comité sobre el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]), el transporte (a través, por ejemplo, del dictamen del Comité sobre el paquete de medidas para un transporte de mercancías más ecológico, que influyó en los proyectos de informe pertinentes del Parlamento) y la salud (a través, por ejemplo, del dictamen del Comité sobre el Reglamento (UE) 2025/327 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], que influyó en el texto transaccional final); observa con satisfacción que las propuestas formuladas por el Comité influyeron en las decisiones de la Comisión de poner en marcha un proyecto piloto de 23 millones EUR para cofinanciar a las regiones y ciudades para la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado laboral, y de poner en marcha el ambicioso primer Plan Europeo de Vivienda Asequible, que aborda la energía, la pobreza y la vivienda sostenible y reafirma que el acceso a la vivienda es un derecho fundamental; observa, además, que la declaración adoptada en la Cumbre Europea de Regiones y Ciudades celebrada en marzo de 2024 en Mons contribuyó a la Agenda Estratégica del Consejo Europeo y a las orientaciones políticas de la Comisión;

4 Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869 (DO L, 2024/1991, 29.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1991/oj).

5 Reglamento (UE) 2025/327 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2025, relativo al Espacio Europeo de Datos de Salud, y por el que se modifican la Directiva 2011/24/UE y el Reglamento (UE) 2024/2847 (DO L, 2025/327, 5.3.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/327/oj).

20. Teniendo en cuenta el importante papel que desempeña el Comité en el aumento de la legitimidad democrática de la legislación de la Unión mediante una coordinación activa de las autoridades regionales y locales, apoya al Comité en sus esfuerzos por proporcionar evaluaciones de impacto territorial adaptadas, proporcionadas y basadas en pruebas cuando claramente añadan valor al proceso legislativo; observa con satisfacción que el Comité ha creado un mecanismo completo de consulta a las partes interesadas para recabar opiniones antes de emitir sus dictámenes, gracias a la participación de diversas redes, alianzas y centros locales y regionales; valora positivamente que las voces de los socios no pertenecientes a la Unión también se tengan en cuenta, por ejemplo, a través de la Alianza Europea de Ciudades y Regiones para la Reconstrucción de Ucrania y la Asamblea Regional y Local Euromediterránea;

21. Toma nota del compromiso más amplio del Comité en todo el ciclo político y legislativo de la Unión, propiciado por sus marcos de cooperación con la Comisión, el Parlamento y el Banco Europeo de Inversiones; subraya la importancia de invitar a miembros del Comité y del CESE a reuniones parlamentarias que entren dentro de sus ámbitos de competencia;

22. Observa que, en 2024, el Comité llevó a cabo cinco consultas de centros regionales, dos consultas del Grupo de Expertos sobre la Subsidiariedad y completó dos evaluaciones, así como dos dictámenes «Preparados para el Futuro»; pide al Comité que se mantenga en la senda de proporcionar contribuciones útiles y pertinentes, como datos sobre el terreno y análisis, a las instituciones de la Unión y otros beneficiarios de las políticas de la Unión;

23. Observa con satisfacción que, en 2024, el Comité siguió aplicando medidas para mejorar su gestión interna y modernizar su administración, racionalizar sus procesos y mejorar la rentabilidad; acoge con satisfacción la mejora del uso de las herramientas digitales, en particular los esfuerzos destinados a la simplificación, la eficiencia administrativa y la reducción de procedimientos internos innecesarios; toma nota, a partir del cuestionario y del informe anual, de los progresos realizados en 2024 en relación con la digitalización y la optimización del flujo de trabajo (por ejemplo, la traducción automática para tareas rutinarias y la ampliación de las herramientas de Microsoft 365 y SharePoint), el ahorro de costes en operaciones e instalaciones (por ejemplo, interpretación a distancia, medidas de ahorro energético y un régimen de trabajo híbrido), la mejora de la eficiencia (por ejemplo, mediante renegociaciones de contratos), la simplificación de las normas y los procedimientos con sesenta y tres de los setenta y tres proyectos finalizados y una reducción del 20 % en el número de procedimientos, así como otras acciones en el contexto del plan «Going for IMPact!» para la

modernización de la administración del Comité;

24. Subraya que los esfuerzos de modernización deben ir acompañados de una evaluación sistemática de los beneficios tangibles obtenidos, incluidos los beneficios mensurables en términos de eficiencia, ahorro de costes y plazos de tramitación; pide, por tanto, al Comité que establezca una metodología para cuantificar estas mejoras y que informe periódicamente al respecto;

25. Toma nota, a partir del cuestionario y del informe anual, de las acciones y medidas que el Comité ha adoptado para lograr un entorno de control interno simplificado pero sólido; observa que el ejercicio de autoevaluación del control interno de 2024 se centró en la gestión financiera y en los aspectos de control interno más pertinentes para quienes ejecutan el presupuesto del Comité; observa con satisfacción que el Comité finalizó el examen de más de quinientos puestos sensibles, un ejercicio al que siguieron medidas de mitigación, mecanismos de control y la adopción de normas de movilidad en 2024; observa que el plan de acción plurianual del Comité para la revisión y simplificación de su entorno de control interno continuó a través de la «convergencia de proyectos», lo que implica una serie de procesos centrados en el seguimiento y la presentación de informes sobre el rendimiento y el impacto del Comité en tiempo real; que los dos últimos procesos relativos al informe anual de actividades del Comité y a la continuidad de las actividades se han aplicado plenamente en 2024; observa, en relación con el nuevo marco de control interno del Comité, que también se alcanzaron otros hitos, incluida la creación de herramientas ejecutables para una aplicación rápida en caso de crisis, que abarcan diversos ámbitos, como las tecnologías de la información, la comunicación, los circuitos financieros y la protección de datos, entre otros;

26. Observa que, en 2024, el Comité aplicó un procedimiento parcialmente digitalizado y simplificado para los flujos de trabajo financieros y el nombramiento de agentes financieros; observa que, en 2024, el 5,60 % de las transacciones verificadas *ex ante* fueron rechazadas para su corrección o fueron objeto de dictámenes negativos, y que los controles no olvidar la cursiva se centraron en las transacciones financieras (con arreglo a la nueva metodología) y no revelaron problemas importantes; observa, además, que el número de informes de excepción financiera disminuyó en comparación con 2023, se registraron dos informes de excepción administrativa por incumplimiento de los procedimientos internos y no hubo litigios en curso relacionados con decisiones de contratación pública;

27. Observa que en 2024 se iniciaron tres nuevas auditorías: una sobre el rendimiento de los servicios logísticos prestados a los miembros del Comité, otra sobre la optimización de la asignación de recursos

humanos en la Dirección de Traducción y la tercera sobre la adecuación de la contratación pública y la gestión de contratos; toma nota, a partir del cuestionario, de los progresos realizados en relación con las auditorías en curso sobre la gestión de puestos vacantes, la protección de datos personales y el rendimiento de la organización informática en los servicios conjuntos; pide al Comité que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances realizados en estas cuestiones;

Recursos humanos, igualdad y bienestar del personal

28. Observa que, a finales de 2024, el Comité contaba con un total de 561 miembros en plantilla (sin incluir expertos nacionales en comisión de servicios, agentes interinos, personal externo que trabaja en sus locales y becarios), frente a 559 en 2023; señala que, a finales de 2024, el Comité empleaba a 73 agentes contractuales, frente a los 74 de 2023, y a 102 agentes temporales, frente a los 96 de 2023, de los cuales 22 agentes contractuales tenían un contrato de duración indefinida, 51 agentes contractuales tenían un contrato de duración determinada, 49 agentes temporales ocupaban puestos permanentes con contrato de duración determinada, 50 agentes temporales tenían un contrato de duración indefinida y 3 agentes temporales ocupaban un puesto temporal; observa, además, que el Comité empleó a 39 proveedores de servicios externos que trabajaban en sus locales; destaca la importancia de ofrecer contratos permanentes, cuando proceda, con el fin de mantener las capacidades, la continuidad y un entorno de trabajo productivo y estable, preservando al mismo tiempo la flexibilidad y la contratación basada en los méritos en consonancia con las necesidades operativas; advierte contra una dependencia excesiva de proveedores de servicios externos; señala que, en 2024, la tasa de puestos ocupados de la plantilla de personal fue del 96,40 % (lo que representa una disminución respecto del 98 % en 2023) y la tasa de rotación ascendió al 7,30 % (un aumento respecto del 6,60 % en 2023), respectivamente;

29. Observa que, en 2024, el Comité contrató a cincuenta y un becarios en el marco del programa Cicero, mientras que los becarios del Comité reciben una beca mensual y disfrutan de las mismas condiciones de trabajo que el personal contratado, incluida la opción de teletrabajar; vuelve a hacer hincapié en que los períodos de prácticas deben ser remunerados de conformidad con la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de junio de 2023, con recomendaciones dirigidas a la Comisión sobre períodos de prácticas de calidad en la Unión (2020/2005(INL)), en la que se pide que todos los períodos de prácticas en la Unión sean remunerados;

30. Observa con pesar que el Comité aún no haya alcanzado la paridad de género en los puestos directivos, pero reconoce los importantes avances realizados en el marco de la estrategia quinquenal y el plan

de acción del Comité en materia de diversidad e inclusión para 2022-2026; acoge con satisfacción la elección en 2025 de una presidenta del Comité, por la que se reafirmaba el compromiso de la institución con la promoción de la igualdad de género al más alto nivel político, y anima al Comité a que prosiga sus esfuerzos por aumentar la representación femenina en puestos de liderazgo, al tiempo que hace hincapié en que el mérito y las cualificaciones profesionales siguen siendo los criterios principales para el nombramiento; observa que, a finales de 2024, el Comité empleaba a un 57,2 % de mujeres y un 42,8 % de hombres, casi las mismas proporciones que en 2023; observa que la proporción de mujeres en puestos de alta dirección disminuyó del 44,4 % en 2023 al 33,3 % en 2024 (volvió a aumentar al 44,4 % en 2025) y la proporción de mujeres en puestos de dirección intermedia disminuyó del 32,50 % en 2023 al 29,7 % en 2024; toma nota, a partir del cuestionario, de las medidas para fomentar una mayor participación de las mujeres en los puestos directivos, en particular mediante oportunidades específicas de formación y orientación para el personal femenino que aspire a puestos directivos, y la promoción de modalidades de trabajo más flexibles; reitera que lograr el equilibrio de género a largo plazo en los puestos directivos es un objetivo institucional fundamental y espera que el Comité adopte un plan de acción concreto y acotado en el tiempo con objetivos mensurables, hitos intermedios e informes anuales; pide al Comité que garantice que los avances hacia la paridad se supervisan y se comunican públicamente;

31. Elogia al Comité por sus acciones para promover también el equilibrio de género entre sus miembros, en particular mediante el envío de cartas al Consejo en relación con las vacantes y la mediación ante las representaciones permanentes y las asociaciones nacionales de entes locales y regionales que participan en el proceso de nombramiento; observa en el informe de seguimiento que, mientras tanto, el porcentaje de diputadas aumentó del 23,40 % en 2020 al 28,7 % en 2025; valora positivamente que el nuevo Reglamento interno del Comité, que entró en vigor en agosto de 2024, incluya objetivos explícitos para mejorar el equilibrio de género, en particular en la composición de la Mesa del Comité; anima al Comité a que siga promoviendo el equilibrio de género, garantizando al mismo tiempo que los nombramientos se basen en el mérito, la experiencia profesional y las cualificaciones;

32. Felicita al Comité por la organización de un concurso interno en 2024 para abordar las necesidades de contratación actuales y futuras, garantizar la continuidad de las actividades y retener al personal experimentado, resolviendo así el vacío creado por la ausencia de listas de reserva de la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO); toma nota de que, según el cuestionario, setenta y dos candidatos fueron incluidos en la lista de reserva del Comité, de los cuales cuarenta y seis ya habían sido contratados en diversos grados, tanto AST como AD, a fecha de 1 de septiembre de 2025;

espera, en consecuencia, una disminución del número de agentes temporales y contractuales empleados por el Comité a partir de 2025;

33. Observa que, como resultado de un proyecto piloto sobre un régimen de trabajo híbrido y una encuesta de satisfacción del personal realizados en 2022, el Comité aprobó el 1 de enero de 2024 una decisión aplicable el 1 de febrero de 2024 que establece un régimen de trabajo híbrido y un horario de trabajo semanal personalizado para cada miembro del personal, así como la posibilidad de trabajar desde casa hasta el 60 % del tiempo de trabajo (salvo para las categorías de personal incompatibles con el teletrabajo) y de trabajar fuera de la ciudad de empleo hasta quince días al año; reconoce que estas medidas tienen por objeto mejorar el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada al tiempo que se mantiene la eficiencia operativa y la satisfacción del personal;

34. Observa con satisfacción que el 89 % de las personas que respondieron a la encuesta del personal de 2025 manifestaron su satisfacción con las modalidades de trabajo flexible del Comité; que esto último también puede repercutir en el número de días de baja por enfermedad disfrutados por el personal del Comité; observa que, según el informe de seguimiento, se mantiene la tendencia descendente del número total de días de baja por enfermedad, con 7 303 días en 2024 frente a 7 544 días en 2023, mientras que: el número de miembros del personal que no cogieron bajas por enfermedad disminuyó de 211 (36 % de todo el personal) en 2023 a 196 (34 %) en 2024; el número de miembros del personal que cogieron bajas por enfermedad inferiores a siete días aumentó de 201 (35 % de todo el personal) en 2023 a 211 (36 %) en 2024; y el número de miembros del personal que cogieron bajas por enfermedad de una duración comprendida entre 7,5 y 21 días aumentó de 92 (16 % de todo el personal) en 2023 a 96 (16 % de todo el personal) en 2024;

35. Observa que, según el cuestionario, el número de casos de agotamiento profesional disminuyó de dieciocho en 2023 a seis en 2024; elogia al Comité por su enfoque proactivo para prevenir el agotamiento profesional, a través de un estrecho seguimiento del personal en situación de baja por enfermedad de larga duración por medio de medidas adaptadas que implican un contacto periódico con el personal correspondiente y la contribución de expertos médicos; observa, además, que el Comité consiguió reintegrar con éxito a tres miembros del personal en 2024 tras una ausencia de larga duración como consecuencia del desgaste profesional, gracias a un seguimiento personalizado de las bajas por enfermedad de larga duración; acoge con satisfacción las medidas preventivas adoptadas por el Comité en 2024 para mejorar la salud y el bienestar en el trabajo, como ofrecer sesiones *in situ* al personal con especialistas paramédicos (fisioterapeutas, osteópatas, formadores contratados en

virtud de un contrato marco) y organizar conferencias de sensibilización sobre la salud;

36. Observa que, en 2024, el Comité siguió sensibilizando sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir el acoso en el lugar de trabajo, de conformidad con su Decisión, de 26 de abril de 2021, relativa a la protección de la dignidad en el trabajo, la gestión de los conflictos y la lucha contra el acoso, en particular a través de orientaciones específicas, la comunicación interna (boletín semestral de recursos humanos) y la organización de varias sesiones informativas para el personal y los directivos, incluida la formación obligatoria sobre ética e integridad; observa que el Comité registró cuatro nuevos casos de presunto acoso en 2024, mientras que un caso estaba relacionado con acoso sexual y otro se presentó ante la policía belga a través de una denuncia formal; toma nota de que se aplicaron los procedimientos establecidos (evaluación preliminar, investigación administrativa, medidas cautelares, etc.) y pide al Comité que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión acerca del resultado de estos casos;

37. Felicita al Comité por garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a cualquiera de sus productos digitales o utilizarlos aplicando las pautas de accesibilidad para el contenido web; observa, en este contexto, que en 2024 la plataforma HReForms del Comité se modernizó estableciendo la accesibilidad como requisito básico, con características que incluyen la mejora del contraste de colores, la navegación mediante el teclado y el texto alternativo, entre otras; observa con satisfacción que el Comité desembolsa dinero para gastos de alojamiento a los candidatos con discapacidad, para garantizar así unos procedimientos de selección justos;

38. Observa que, en 2024, el Comité empleaba personal de todas las nacionalidades de la Unión (y un miembro de nacionalidad ucraniana), si bien algunas de ellas estaban sobrerrepresentadas (por ejemplo, la nacionalidad belga); acoge con satisfacción los esfuerzos del Comité por equilibrar la distribución geográfica entre su personal en 2024, a través de iniciativas de divulgación específicas que atraigan a candidatos de países infrarrepresentados; observa que estas iniciativas incluyeron un mayor uso de las plataformas digitales y las redes sociales para impulsar la visibilidad de las vacantes, el compromiso directo con las representaciones permanentes de los Estados miembros, presentaciones a públicos específicos para fomentar la participación en los procedimientos de selección del Comité y el análisis de las tendencias de las solicitudes; observa que estas medidas ya dieron lugar a un resultado positivo en 2024, como un aumento del número de solicitudes de empleo recibidas, procedentes también de países infrarrepresentados; acoge con satisfacción, además, la colaboración del Comité con la EPSO y otras instituciones de la Unión a fin de diversificar la reserva de candidatos, compartir buenas prácticas y coordinar los esfuerzos

para abordar las brechas de representación en toda la administración de la Unión; pide al Comité que siga adoptando medidas que busquen una distribución geográfica más equilibrada, también a nivel de gestión, y que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión de las tendencias de las solicitudes de empleo recibidas por el Comité de un período a otro;

39. Acoge con satisfacción el sólido y estructurado diálogo social que ha tenido lugar en los procesos de cambio organizativo a lo largo de 2024; anima al Comité a que mantenga y siga reforzando la participación sistemática de los representantes del personal en las reformas relacionadas, entre otras cosas, con la digitalización, la reorganización interna y los nuevos métodos de trabajo;

Marco ético y transparencia

40. Acoge con satisfacción el trabajo realizado por el Comité en 2023 para consolidar las normas y prácticas éticas en un único marco jurídico sobre ética (Decisión n.º 157/2023), que abarca el procedimiento disciplinario, la dignidad en el trabajo, la gestión de conflictos, la lucha contra el acoso, las actividades externas y la denuncia de irregularidades, entre otras cosas; observa que 2024 fue el primer año de aplicación de este nuevo Reglamento; observa que el Comité ofreció con frecuencia cursos de formación obligatorios sobre ética e integridad, denuncia de irregularidades y prevención de conflictos de intereses a diferentes grupos de personal, desde recién llegados, directivos y personal en general, en 2024;

41. Observa que el Comité no notificó ningún caso ni fue objeto de ninguna investigación por parte de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Fiscalía Europea o el Defensor del Pueblo Europeo en 2024;

42. Recuerda que el Comité aprobó el Reglamento n.º 6/2023, de 4 de julio de 2023, por el que se establecen medidas de transparencia centradas en los miembros titulares de cargos y los ponentes; que dichas medidas se refieren a la invitación a los miembros titulares de cargos y al ponente a reunirse únicamente con representantes de intereses que se hayan inscrito en el Registro de transparencia y a divulgar públicamente cualquier reunión con representantes de intereses que celebren en su calidad de miembros del Comité; observa que, en 2024, un miembro del Comité informó de una reunión con un representante de intereses; elogia, en este contexto, al Comité por haberse adherido formalmente al Registro de transparencia de la Unión el 1 de enero de 2024;

43. Toma nota, a partir del cuestionario, de los principios y mecanismos aplicados por el Comité en 2024 para promover la transparencia en diferentes ámbitos, como la gestión presupuestaria y financiera, la presentación de informes, la cooperación en materia de auditoría, los

recursos humanos, la contratación pública, el acceso público a los documentos y la gestión de registros;

44. Celebra los esfuerzos redoblados del Comité en el ámbito de la detección y la prevención de conflictos de intereses en 2024; observa que, mediante su Decisión n.º 157/2023, el Comité definió el concepto de conflicto de intereses y estableció un mecanismo para detectar y prevenir estos conflictos en virtud del cual el personal debe declarar si podría tener algún conflicto de intereses (potencial o posible) cumplimentando un formulario en varios momentos clave de su carrera o su actividad profesional; observa con satisfacción que, según el cuestionario, la información anual relativa a las actividades profesionales de los antiguos altos funcionarios se publica de manera transparente en el sitio web del Comité y que se les prohíbe ejercer cualquier tipo de presión o defensa ante el Comité durante los primeros doce meses después de haber dejado sus cargos en el Comité;

45. Toma nota de que, según el cuestionario, en 2024 no se detectaron conflictos de intereses en el Comité; observa, no obstante, que un miembro del Comité expresó su preocupación por un posible conflicto de intereses derivado de haber recibido el pago por la elaboración de un estudio de apoyo técnico para un diputado al Parlamento o un grupo político del Parlamento; acoge con satisfacción la confirmación recibida durante el procedimiento de aprobación de la gestión por la que el miembro del Comité en cuestión no aceptó en realidad el puesto que se le ofrecía;

46. Señala que en 2024 no se notificó en el Comité ningún caso de denuncias de irregularidades; indica que el Comité no adoptó ninguna nueva medida en relación con la denuncia de irregularidades en 2024 y siguió basándose en las medidas en vigor desde 2015 y las promovió a través de sesiones de formación sobre ética y medidas de sensibilización; apoya la formación periódica obligatoria en materia de ética tanto para el personal como para el nivel directivo;

47. Observa que el Comité cuenta con una serie de medidas y acciones antifraude aplicables a sus miembros y al personal que se han implantado en distintos servicios; lamenta que en 2024 no existiera una estrategia de lucha contra el fraude; observa no obstante, que, según el cuestionario, el Comité adoptó en 2025 un marco consolidado de lucha contra el fraude que representa un paso intermedio en el desarrollo de una estrategia global de lucha contra el fraude, mientras que la metodología utilizada para este objetivo será facilitada por la OLAF; insta al Comité a que dé prioridad al pleno desarrollo y aplicación de esta estrategia, incluidas las medidas de evaluación de riesgos, prevención, detección y seguimiento; solicita al Comité que mantenga informada al respecto a la autoridad de aprobación de la gestión;

Digitalización, ciberseguridad y protección de datos

48. Observa que el presupuesto combinado de TI del Comité y del CESE ascendió a 13,70 millones EUR en 2024, frente a los 12,70 millones EUR de 2023, es decir, una disminución de aproximadamente el 7,90 %, mientras que 760 000 EUR de dicho presupuesto (aproximadamente el 6 %) se pagaron en concepto de ciberseguridad en 2024;

49. Toma nota de que, según el cuestionario, en 2024 la Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información aplicó una nueva estrategia digital plurianual para 2024-2026 que da prioridad a la gestión de registros digitales, los flujos de trabajo electrónicos, las firmas electrónicas y las soluciones basadas en la nube y se centra en cuatro programas emblemáticos (Espacio de trabajo digital de M365, ARES, EdiT y Ciberseguridad) para mejorar la colaboración, la automatización y la resiliencia institucional; destaca los avances del programa M365, incluida la planificación de la migración a SharePoint Online, el despliegue de Windows 11 y las aplicaciones de M365 y el desarrollo de una estrategia de IA con una hoja de ruta para el proyecto piloto M365 Copilot en 2025; observa que el Comité comenzó a desplegar el sistema de gestión de documentos HAN y avanzó hacia la adopción del editor XML de EdiT para la elaboración de proyectos legislativos; acoge con satisfacción el cambio hacia la ciberseguridad como responsabilidad compartida, con nuevas iniciativas de formación y un plan plurianual en consonancia con los estándares de la Unión; reconoce las mejoras en la gestión de registros, la infraestructura y las herramientas de comunicación seguras, incluidos el correo electrónico SECABC, la transferencia de datos SACHA y los sistemas de gestión de terminales; observa con satisfacción los continuos avances del Comité en materia de innovación digital, en particular la transición hacia un entorno de trabajo sin soporte papel y ciberseguro; elogia el plan de trabajo 2025-2027 de la «Casa de las Regiones» por dar prioridad a la transformación digital para construir una institución moderna, ágil e impulsada por la tecnología digital;

50. Observa que el Comité introdujo gradualmente un proyecto piloto de inteligencia artificial denominado «Panoramic AI», que crea un nodo central que optimiza el acceso a contenidos complejos a partir de 2024; observa, además, que el Comité ha venido utilizando activamente las herramientas de IA de la Comisión para la traducción, los resúmenes, etc., y ha participado como usuario piloto para probar la solución piloto de IA GPT@JRC; toma nota de que, según el cuestionario, las directrices del Comité en materia de IA adoptadas en 2023 establecieron una base de referencia para el modo en que el personal podría experimentar con la IA, para aplicar el Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del

Consejo[6], que entró en vigor en agosto de 2024, y para desarrollar alternativas empresariales que se ajusten a las normas éticas y de protección de datos; acoge con satisfacción, en este contexto, la organización de sesiones informativas para el personal a fin de explicar las directrices sobre IA, la publicación de una nota sobre alfabetización en materia de IA para el personal y la organización de talleres destinados a sensibilizar sobre la IA en 2024, y anima a que se mantenga esta práctica, incluida la organización de formaciones periódicas sobre el uso seguro, ético y eficiente de la inteligencia artificial y de formaciones periódicas en materia de ciberseguridad; reconoce el valor añadido de las herramientas de IA que impulsan la productividad personal, como M365 Copilot, y de la integración de las capacidades de IA en las herramientas de apoyo informático; subraya que el uso de la inteligencia artificial debe llevarse a cabo garantizando principios estrictos de uso ético, transparencia, protección de datos, supervisión humana y protección contra el sesgo o el uso indebido de los algoritmos;

51. Toma nota de que, según el cuestionario, tras una supervisión procedimental en el cambio de su delegado de protección de datos sin el consentimiento previo del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD), el Comité reconoció el error y adoptó medidas correctoras; reconoce que la transferencia de la función de delegado de protección de datos al Servicio Jurídico se basó en una recomendación de un auditor interno; observa que el Comité restableció al antiguo delegado de protección de datos y solicitó formalmente el consentimiento del SEPD para el nuevo nombramiento a fin de garantizar el pleno cumplimiento;

52. Observa que, según el cuestionario, el Comité no sufrió ningún ciberataque exitoso en 2024, ya que las medidas de detección y prevención existentes contuvieron de manera eficaz todos los intentos de amenaza; observa que el Comité adoptó varias medidas para reforzar su marco de ciberseguridad y protección de datos al mantenerse al día de los últimos avances y mejores prácticas en estos ámbitos en 2024; observa que algunas de estas acciones incluyeron la participación del personal pertinente en el ejercicio de sensibilización sobre la vulneración de los datos personales en la gestión de incidentes de ciberseguridad organizado por la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) y el SEPD, la participación en el Mes Europeo de la Ciberseguridad 2024 y las

6 Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial) (DO L, 2024/1689, 12.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj).

sesiones de sensibilización y sesiones presenciales de formación introductoria para el personal, especialmente para los recién llegados; anima a que se mantenga esta práctica, incluida la organización de formaciones periódicas en materia de ciberseguridad; acoge con satisfacción, además, la introducción de la autenticación de dos factores para mejorar la seguridad del acceso, la migración del sistema de gestión de contenidos del sitio web del Comité a una nueva plataforma (Drupal) que garantiza una mayor resiliencia y adaptabilidad, y la estrecha cooperación continua con el CERT-UE para el seguimiento de las amenazas en tiempo real y la protección contra los ataques distribuidos de DDoS; observa que la Dirección de Innovación y Tecnologías de la Información inició un programa de transformación digital y de ciberseguridad en consonancia con las normas internacionales y de la Unión, incluido el Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo[7], el Marco de Ciberseguridad del NIST y el proyecto de seguridad de las aplicaciones a nivel mundial abierto (OWASP), con el objetivo de reforzar la resiliencia, la gestión de riesgos, la protección de datos y otras facetas de la gobernanza en todo el Comité;

Inmuebles

53. Observa que el presupuesto del Comité para inmuebles y costes asociados (créditos del ejercicio en curso) para 2024 ascendió a 18,963 millones EUR (frente a 18,594 millones EUR en 2023), con un porcentaje de ejecución de pagos del 92 % (frente al 93,70 % de 2023); observa con satisfacción que el Comité logró un ahorro de 108 000 EUR en servicios de limpieza durante los períodos en los que había menos personas presentes en los edificios del Comité;

54. Toma nota de que, según el informe anual, el Comité ha llegado a la conclusión de que se ha alcanzado una de sus principales prioridades establecidas en 2017, a saber, la «concentración geográfica de los edificios»; toma nota de la opinión del Comité de que la aplicación satisfactoria del nuevo régimen de trabajo híbrido sienta las bases para un mayor ahorro de costes mediante la reducción del espacio; observa, en este contexto, que a finales de 2024 el Comité puso en marcha el proyecto SPaCES para transformar tanto las prácticas de trabajo como los espacios de trabajo dentro del Comité, en particular modificando el equipamiento de los locales, mientras que el primer paso de este proyecto es el traslado de personal con sede en el edificio B100; observa que, tras la decisión conjunta del Comité con

[7] Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión (DO L, 2023/2841, 18.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2841/oj).

el CESE, el arrendamiento de dicho edificio finalizará en agosto de 2026; pide al Comité que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los avances realizados en esa cuestión;

55. Observa que las obras de renovación del edificio VMA continuaron en 2024; toma nota de que, según el informe de seguimiento, las inversiones en tecnologías inteligentes instaladas en el edificio VMA garantizarán un espacio de oficinas flexible preparado para el futuro y una comodidad óptima para los usuarios a diversos niveles, lo que contribuirá a nuevas reducciones del consumo de energía de aproximadamente 13 000 EUR al año (según los precios medios de la electricidad y el gas de 2023);

56. Acoge con satisfacción el compromiso del Comité y del CESE de aplicar sistemáticamente el principio de «diseño para todos» a sus infraestructuras, garantizando la accesibilidad de su edificio desde su concepción; observa que los Comités han adoptado una serie de medidas para garantizar la accesibilidad de sus edificios, incluidos los ascensores, para personas con diferentes tipos de discapacidad (usuarios de silla de ruedas, personas ciegas y con deficiencia visual, personas sordas, personas de edad avanzada con problemas musculares o vasculares, etc.);

Medio ambiente y desarrollo sostenible

57. Observa que el Comité siguió aplicando diversas prácticas ecológicas en 2024, como las inversiones en sistemas de iluminación innovadores y eficientes desde el punto de vista energético, contadores de energía, sensores instalados en instalaciones críticas para controlar los niveles de CO_2, la regulación de las temperaturas de los edificios (aire acondicionado, calefacción) en función de la época del año y la compra de electricidad 100 % verde, entre otras; observa que el Comité aplica criterios medioambientales en todos los procedimientos de licitación y cláusulas de sostenibilidad para las ofertas superiores a 25 000 EUR, así como cláusulas personalizadas para las ofertas con un elevado impacto medioambiental o superiores a 60 000 EUR; observa con satisfacción que el Comité está integrando los aspectos medioambientales en su sistema de gestión de riesgos y en sus procesos operativos principales y ha designado puntos de contacto del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS);

58. Valora positivamente el compromiso del Comité de promover una política de movilidad sostenible para su personal; observa, en este contexto, que en 2024 el Comité introdujo un subsidio a tanto alzado para bicicletas de 100 EUR para los empleados que utilizan una bicicleta como principal medio de desplazamiento pendular, amplió su capacidad de aparcamiento para bicicletas y organizó desayunos y concursos sobre temas relacionados con la movilidad; toma nota de

que, según el cuestionario, a partir de 2024 el personal puede solicitar el desembolso del 50 % del coste de suscripción para viajes en tren en segunda clase (hasta una distancia máxima de 60 km);

59. Observa con satisfacción que, según el cuestionario, gracias a sus medidas de ahorro energético, el consumo de energía del Comité se redujo entre un 3 y un 4 % en 2024 en comparación con 2022; observa que el Comité ha superado los objetivos del EMAS para 2024 en todos los ámbitos (electricidad, gas, agua, residuos, clasificación de residuos, papel para uso de oficina, emisiones de CO_2), tomando como base de referencia el año 2019; observa que, en comparación con 2023, el consumo de agua y papel aumentó ligeramente, un 14 % y un 1 %, respectivamente, mientras que las emisiones de carbono procedentes de las actividades administrativas del Comité disminuyeron un 4,3 %, y el uso de electricidad y gas disminuyó un 5 % y un 1 %, respectivamente, mientras que la producción de residuos también disminuyó un 12 % en 2024;

Cooperación interinstitucional

60. Acoge con satisfacción la renovación en 2024 de los acuerdos de cooperación del Comité con el Parlamento y la Comisión, que sientan las bases para una mayor participación institucional del Comité a lo largo de todas las fases del proceso legislativo de la Unión en diversas políticas (como el desarrollo regional, la política climática y la cohesión social) que van más allá de las políticas sobre las que existe una larga historia de colaboración; observa que estos acuerdos también incluyen disposiciones más estrictas en materia de cooperación en las evaluaciones de impacto territorial; observa con satisfacción que, según el cuestionario, el 13 de octubre de 2024 la Conferencia de Presidentes del Comité se reunió con el vicepresidente del Parlamento responsable de las relaciones con el Comité para debatir el refuerzo de la cooperación, entre otras cosas, fomentando la práctica de reuniones conjuntas, especialmente a nivel de Comité y de ponente, la participación del Comité en los debates tripartitos y la cooperación logística durante los trabajos en el edificio SPAAK del Parlamento; señala que, en 2024, los miembros del Comité también se reunieron con el Consejo y las Representaciones Permanentes y participaron en los actos organizados por la Presidencia del Consejo, a fin de garantizar que las posiciones del Comité se vieran reflejadas en la legislación de la Unión;

61. Acoge con satisfacción los ahorros presupuestarios y administrativos logrados mediante la cooperación interinstitucional y, en particular, la estrecha cooperación establecida a nivel administrativo con el CESE, con el que el Comité comparte locales y servicios conjuntos en los ámbitos de la traducción, las infraestructuras, los servicios médicos, la restauración, la logística y las tecnologías de la información, así como un registro conjunto de protección de datos,

con 470 miembros del personal y más de 68 millones EUR (140 millones EUR si se incluyen los costes salariales) agrupados por ambas instituciones en 2024; acoge favorablemente el hecho de que estos ahorros se reorientaran hacia las actividades políticas del Comité, reforzando así su capacidad para cumplir su mandato; reconoce que las mejoras de eficiencia y los ahorros presupuestarios derivados de la colaboración de las dos instituciones son significativos, por un importe estimado de decenas de millones de euros anuales en comparación con un escenario en el que cada Comité operase estos servicios de forma independiente; reitera su llamamiento para que se amplíe en la medida de lo posible esta cooperación, hasta el punto de establecer una administración única para los servicios conjuntos y mantener separados los servicios y la unidad responsables de sus principales mandatos independientes; anima al Comité y al CESE a que prosigan sus esfuerzos para continuar desarrollando la cooperación y las sinergias;

62. Acoge favorablemente la búsqueda de sinergias por parte del Comité mediante la adquisición de servicios a otras instituciones a través de acuerdos de nivel de servicio y la participación en los órganos de coordinación y procedimientos interinstitucionales de contratación pública; observa que el Comité logró importantes sinergias en el ámbito de los actos y la comunicación organizando junto con la Comisión la Semana Europea de las Regiones y Ciudades, y con el Parlamento, el Consejo y la Comisión, entre otros, la conferencia anual para comunicadores públicos denominada «EuroPCom» en 2024; acoge con satisfacción la fusión en 2024 de la Red europea de corresponsales regionales y locales del Comité y la red de la Comisión «Construir Europa con las autoridades locales» en una única red de corresponsales locales de la Unión gestionada conjuntamente;

63. Observa que el Comité coopera con la Comisión (a cambio de una tasa anual) para la tramitación de asuntos de recursos humanos y el uso de diversas plataformas informáticas para la gestión financiera y los recursos humanos, y que en 2024 la Comisión incluyó el sistema informático del Comité denominado LORDIMAS como herramienta informática clave para medir la transformación digital de las ciudades; señala además que el Comité celebra sus sesiones plenarias en los locales del Parlamento y de la Comisión para compensar la falta de capacidad de sus propias salas de conferencias y que compra servicios de interpretación a estas dos instituciones;

Comunicación

64. Observa que las actividades de comunicación del Comité se centran en la relación con la prensa, la organización de eventos, el contenido digital y las redes sociales, con un presupuesto total (créditos del ejercicio en curso) de aproximadamente 2,3 millones EUR en 2024, es decir unos 500 000 EUR menos que en 2023; señala que, según el

informe de seguimiento, la infrafinanciación de las operaciones de comunicación hace que el Comité dependa de las transferencias al final del ejercicio y de los créditos C8, lo que explica el bajo porcentaje de ejecución presupuestaria (48,20 %) de los créditos C1 y el elevado porcentaje de ejecución (98,90 %) de los créditos C8 en 2024 con respecto a la partida presupuestaria 2 6 «Conocimientos especializados y [...] distribución»;

65. Toma nota con satisfacción de los logros del Comité en la promoción de políticas y programas de la Unión a escala local y regional, mejorando el alcance de sus trabajos consultivos, así como su visibilidad e impacto; observa que, en 2024, el Comité organizó, acogió o apoyó treinta y tres diálogos locales de la Unión, cincuenta y tres sesiones de la Semana Europea de las Regiones y las Ciudades y cuarenta y siete actos; toma nota, en particular, de la décima Cumbre Europea de Regiones y Ciudades para configurar la agenda para el futuro de la Unión, con más de 7 000 participantes; - la Semana Europea de las Regiones y Ciudades para abordar los fondos de cohesión en el próximo MFP, con más de 2 500 participantes; - la undécima Conferencia sobre la Subsidiariedad para abordar la mejora de la legislación y la subsidiariedad en el contexto del próximo MFP; - el Programa de Jóvenes Representantes Políticos (YEP) de 2024, con más de 150 participantes de todos los Estados miembros y ocho países candidatos, y - la decimoquinta edición de la Conferencia Europea de Comunicación Pública (EuroPCom) para abordar la IA y las nuevas tendencias en la comunicación pública, con 3 200 participantes y espectadores de 55 países; observa que el Comité también promovió su trabajo y sus puntos de vista 74 veces en reuniones o actos en los que participaron otras instituciones de la Unión;

66. Felicita al Comité por sus acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad y la conservación histórica de su información: - puesta a disposición todos sus documentos y publicaciones en un lugar centralizado a través de los widgets de la Oficina de Publicaciones incorporados al sitio web externo del Comité en 2024; - introducción de la plataforma Panoramic-AI, con tecnología de IA, que ofreció un acceso mejorado y fácil de usar a los contenidos institucionales (documentos, presentaciones y debates pertinentes) en 2024; - traslado del archivo completo de comunicados de prensa externos y noticias del Comité a la sala de prensa de la Dirección General de Sociedad de la Información y Medios de Comunicación; y - transferencia por primera vez los archivos históricos del Comité a los Archivos Históricos de la Unión en Florencia;

67. Reconoce, a partir del informe de impacto y del informe anual, la contribución del Comité a la campaña de comunicación del Parlamento para las elecciones europeas de 2024, mediante la participación de una red de 750 jóvenes representantes políticos, la promoción de materiales del Parlamento, la producción de vídeos

para animar a la votación con miembros del Comité, la asignación de una página web en el sitio web del Comité y la producción de otros contenidos visuales promovidos en las redes sociales que llegaron a casi cinco millones de cuentas; acoge con satisfacción estos esfuerzos por implicar a un público amplio y diverso en toda la Unión y por sensibilizar sobre las elecciones europeas de 2024; subraya que esta cooperación interinstitucional en materia de políticas de la Unión, en particular de la labor del Parlamento, es esencial para llegar a los ciudadanos de todas las regiones de la Unión, reforzar la participación democrática y mejorar la legitimidad democrática de la Unión;

68. Toma nota, a partir del informe anual, del éxito del Comité en lo que respecta a la divulgación en los medios de comunicación, como demuestran los parámetros generales para 2024, a saber: Un aumento del 28 % en la cifra de visitantes web, un aumento del 11,60 % en los seguidores y un aumento del 16 % en la participación digital orgánica;

69. Toma nota de que el Comité no participó en el acto de la Semana del Pueblo Gitano en 2024;

70. Recalca que, en definitiva, la estrategia de comunicación del Comité tiene por objeto reforzar su visibilidad institucional y su posición política como órgano representativo de las regiones, ciudades y municipios de la Unión, así como mostrar el papel de sus miembros a la hora de conectar las políticas de la Unión con los ciudadanos a escala local y regional.